DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES (SEVILLA) PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO" (CONTR.: 2019/292586)[1]

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. María del Mar Rull Fernández, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, de la Junta de Andalucía, en su condición de titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, actuando en base al resuelvo tercero, de la Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 28 de noviembre de 2012 (BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2.012), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, modificada por Resolución de 1 de agosto de 2019 (BOJA n.º 152, de 8 de agosto de 2019); Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019); de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Ismael Marcos Escudero, con D.N.I. nº 48.820.860-W, actuando en representación de la empresa LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con N.I.F. nº B-91951277, en calidad de Administrador único, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Bartolomé Martín Vázquez, mediante escritura de fecha 08 de julio de 2011, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.334) de su protocolo, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de octubre de 2016.

proxima OUTSOURCING LISERSURIN ESPAÑA, S.L. B - 91951277

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, de fecha 18 de junio de 2019.

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Avda. de Grecia, s/n. 41012 Sevilla
Tel. 955 065 600 Fax 955 063 910

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 3 de Diciembre de 2019, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (84.902,40 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de fecha 4 de Marzo de 2020 a la empresa LISERSURIN ESPAÑA, S.L.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso, documento contable A con número de expediente CONT 2019/0121581844 del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 2019.

QUINTO.- La fiscalización de la propuesta de documento contable D con número de expediente CONT 2020/0120479086 del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de marzo de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DELLA ROBBIA DE GELVES (SEVILLA) PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA" EXPEDIENTE DPSE/2019-08**. Consiste en prestar el servicio de limpieza y aseo de los Centros de Artesanos Della Robbia de Gelves (Sevilla), perteneciente al Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), dichos centros son los siguientes:

- C/ Profesor Antonio Medina, 6, Gelves (Sede administrativa y centro de formación de cerámica).
- P.I. Guadalquivir, C/ Artesanía, 11, Gelves (Centro de formación de madera).

Proxima OUTSOURCING LISERSURIN ESPAÑA, S.L. B - 91951277

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDA.- El precio del contrato es de, CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (59.879,00 euros), IVA excluido, cantidad resultante de multiplicar 6.240 Horas por el precio fijado en 9,596 euros por hora, IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), un importe de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.574,59 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.453,59 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1039044110 G/ 32L/22700/41 01.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 01/04/2020. El contrato NO es prorrogable.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 2 meses a partir de la fecha de recepción del último servicio realizado, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.993,95 euros), mediante ingreso en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) con el **Modelo 801**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo **CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 8012500608454ZA6F1FCE6**, de fecha 13 de febrero de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato NO está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en las cláusulas del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Avda. de Grecia, s/n. 41012 Sevilla
Tel. 955 065 600 Fax 955 063 910

Es copia auténtica de documento electrónico

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: Poner a disposición de la Administración, y sin repercusión económica, una BOLSA DE HORAS ADICIONALES de 200 horas, para la realización de tareas de limpieza extraordinaria (en cómputo anual).

DÉCIMA CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias. **La subcontratación requerirá siempre la autorización expresa del órgano de contratación.**

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- Penalidad del 20 por 100 del importe del subcontrato.

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Es copia auténtica de documento electrónico

DÉCIMA QUINTA.- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, hasta que hayan transcurrido cinco años desde la resolución del contrato.

Asimismo, en el presente acto, se firma el "Acuerdo de confidencialidad" según el modelo establecido en el ANEXO XVIII del PCAP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	**EL CONTRATISTA**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE SEVILLA	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
Fdo.: Dª. María del Mar Rull Fernández	Fdo.: D. Ismael Marcos Escudero

prokasima OUTSOURCING
LISERSURIN ESPAÑA, S.L.
B-91951277

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Avda. de Grecia, s/n. 41012 Sevilla
Tel. 955 065 600 Fax 955 063 910

Es copia auténtica de documento electrónico